

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones específicas sobre las especies

TOTOABA (*TOTOABA MACDONALDI*)

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las decisiones 17.145 a 17.151, sobre *Totoaba* (*Totoaba macdonaldi*), como sigue:

Dirigida a las Partes

17.145 *Las Partes reconocen que China, Estados Unidos de América y México se han comprometido a colaborar y contribuir a la conservación de la totoaba, e instan a las demás Partes a unirse a ellos en esta iniciativa.*

Dirigida a los Estados del área de distribución, de tránsito o consumidores de la totoaba

17.146 *Las Partes deberían interceptar los envíos ilegales y, según proceda y en la medida posible, intercambiar información sobre esas capturas y comercio ilegales con la Secretaría y con las autoridades CITES de las Partes correspondientes.*

17.147 *Las Partes deberían participar en actividades de concienciación sobre la situación de amenaza de la totoaba y las graves repercusiones que pueda tener para la vaquita (*Phocoena sinus*, una especie amenazada en peligro de extinción e incluida en el Apéndice I), eliminar la oferta y la demanda de la totoaba, y aumentar las medidas de aplicación de la ley a fin de impedir y abordar la pesca y el comercio ilegales.*

17.148 *Las Partes deberán enviar a la Secretaría información sobre el número de decomisos y las cantidades decomisadas de productos de totoaba ilegales, las detenciones de personas involucradas en la pesca y comercio ilegales, los resultados de los procedimientos judiciales, y las medidas adoptadas para aplicar estas decisiones. La información citada se pondrá a la disposición de las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente.*

Dirigida a la Secretaría

17.149 *Sujeto a la disponibilidad de recursos externos y en consulta con las organizaciones pertinentes [como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), etc.], así como con el Estado del área de distribución, la Secretaría deberá encargar un informe, que se enviará al Comité Permanente, sobre la situación actual de la totoaba y la vaquita y sobre las iniciativas de conservación en curso; asimismo, se incluirá información sobre el comercio y los mercados ilegales, así como recomendaciones para garantizar la recuperación de la totoaba y la vaquita.*

Dirigida al Comité Permanente

17.150 *El Comité Permanente deberá evaluar la información y los datos enviados por las Partes en sus reuniones 69ª y 70ª y formular recomendaciones sobre cualquier otra acción que sea necesaria.*

Dirigida a las Partes y otras partes interesadas relevantes

17.151 *Se insta a las Partes y a otros interesados relevantes a que apoyen las iniciativas para poner coto a la pesca y el tráfico ilegales, y fomenten las actividades que redunden en beneficio de la recuperación de las poblaciones silvestres de la totoaba.*

Progresos realizados en la aplicación de las decisiones 17.145 a 17.151

3. En su 69ª reunión (SC69, Ginebra, noviembre de 2017), el Comité Permanente examinó dos documentos sobre la totoaba: el documento SC69 Doc. 65.1, presentado por la Secretaría, y el documento SC69 Doc. 65.2, presentado por México, China y los Estados Unidos de América. En estos documentos se informaba, respectivamente, sobre la aplicación de las decisiones 17.145 a 17.151 y de las conclusiones de la reunión trilateral sobre el “Combate al tráfico ilegal del pez Totoaba” celebrada del 23 al 25 de agosto de 2017 en Ensenada (México).
4. El Comité Permanente tomó nota de los documentos. Tras destacar la urgencia de la cuestión, alentó a China, México y Estados Unidos a seguir colaborando para mejorar el estado de conservación de la totoaba y la vaquita (*Phocoena sinus*) mediante la aplicación de las medidas acordadas en su reunión trilateral en agosto de 2017. Con respecto al estudio solicitado en la Decisión 17.149, el Comité Permanente alentó a las Partes y a la comunidad CITES en general a proporcionar apoyo a fin de lograr su plena aplicación. Además, basándose en las opiniones expresadas en la plenaria, México anunció que se extendería al Secretario General una invitación para realizar una misión de alto nivel a México con el fin de abordar las cuestiones tratadas.
5. En su 70ª reunión (SC70, Sochi, octubre de 2018), el Comité Permanente examinó el documento SC70 Doc. 62.1 presentado por la Secretaría, en el que se informó de que Suiza había aportado la financiación para iniciar el estudio sobre el estado de conservación de la totoaba y de la vaquita, tal y como se pidió en la Decisión 17.149. No obstante, la Secretaría señaló que los recursos disponibles eran insuficientes para abordar todo el ámbito del estudio. Por consiguiente, alentó a los donantes a aportar fondos adicionales. También señaló que las conclusiones de la misión reactiva de monitoreo a las islas y áreas protegidas del Golfo de California, llevada a cabo por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), estaban disponibles en el documento informativo SC70 Inf. Doc. 6. Asimismo, la Secretaría invitó al Comité Permanente a aportar sus observaciones sobre el esquema del estudio a realizar para la aplicación de la Decisión 17.149 (incluido en el Anexo 2 de ese documento), que se había preparado en consulta con México.
6. En la 70ª reunión del Comité Permanente, México presentó el documento SC70 Doc. 62.2 (Rev. 1), señalando que en 2018 había actuado de conformidad con las decisiones 17.145 a 17.151, y pidió a la Secretaría, las Partes y observadores que aceptaran su invitación para realizar una misión de alto nivel. También informó de que tres establecimientos de cría en cautividad habían liberado miles de ejemplares en el medio silvestre, se había ampliado el área de refugio de vida silvestre para la vaquita más allá de su área de distribución y se habían publicado las especificaciones oficiales para el mercado de especímenes, partes y derivados de la totoaba en agosto de 2017.
7. Después de haber examinado los documentos SC70 Doc. 62.1 y SC70 Doc. 62.2 (Rev. 1), el Comité Permanente (véanse los documentos SC70 Sum. 11 y SC70 SR):
 - a) alentó a los donantes a poner cofinanciación a disposición de la Secretaría para llevar a cabo el estudio que se solicita en la Decisión 17.149 y señaló que la Secretaría podría incluir, en la Sección 5 del esquema del estudio sobre la vaquita y la totoaba que figuraba en el Anexo 2 del documento SC70 Doc. 62.1, un análisis del posible impacto del comercio legal de la totoaba en la conservación de la vaquita y la totoaba;
 - b) solicitó a la Secretaría que emitiera una Notificación a las Partes para pedir a los Estados del área de distribución, tránsito o consumidores de la totoaba que brindasen información sobre la aplicación de las decisiones 17.146 a 17.148 y cualquier otra información pertinente.
 - c) tomó nota de la invitación hecha por México a la Secretaría en la 69ª reunión e instó a la Secretaría a realizar esta misión de alto nivel a principios de 2019 y a presentar un informe verbal sobre esta misión en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes; y

- d) solicitó a la Secretaría que preparara un informe para la Conferencia de las Partes sobre la aplicación de las decisiones 17.145 a 17.151, teniendo en cuenta la información recibida de las Partes en respuesta a la Notificación antes indicada, y que propusiera enmiendas a las decisiones 17.145 a 17.151, según procediese.

Progresos realizados desde la 70ª reunión del Comité Permanente

8. Con respecto al párrafo 7 a) anterior, en el **Anexo 2** se presenta el esquema actualizado del estudio, tal y como fue acordado por el Comité Permanente. A finales de 2018, no se había obtenido financiación adicional para la realización del estudio solicitado en la Decisión 17.149, lo que significa que determinados elementos del estudio posiblemente no puedan ser abordados, particularmente aquellos que requieren recursos para llevar a cabo estudios de campo y de los mercados. La Secretaría informará verbalmente a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en la realización del estudio.
9. Con respecto al párrafo 7 b) de este documento, la Secretaría envió la Notificación No. 2018/090, con fecha 12 de noviembre de 2018, en la que invitó a los Estados del área de distribución, de tránsito y de consumo de totoaba a proporcionar información sobre la aplicación de las decisiones 17.146 a 17.148 antes del 4 de diciembre de 2018. Dos de las Partes respondieron a la Notificación dentro del plazo establecido y el 2 de agosto de 2019 se recibió una respuesta de China.
10. En su respuesta (**Anexo 3**), México señala la información actualizada que presentó recientemente en la 70ª reunión del Comité Permanente mediante el documento SC70 Doc. 62.2 (Rev. 1). Asimismo, informa de la realización de actividades constantes de inspección y vigilancia, en coordinación con las autoridades administrativas, judiciales, aduaneras y de seguridad, destacando los operativos especiales en el Golfo de California, además de un mecanismo permanente de vigilancia de carreteras, puertos, pasos fronterizos terrestres y aeropuertos de tráfico internacional. México también aporta información sobre un programa actualmente en curso que guarda relación con el mandato establecido en la Decisión 17.147 referente a la concienciación. Por último, se aportan detalles sobre los decomisos de especímenes de totoaba y de los procesos judiciales pertinentes, destacando especialmente los resultados obtenidos en la "Operación Thunderstorm" (mayo de 2018) organizada por la INTERPOL, la OMA y el ICCWC.
11. Los Estados Unidos de América aportan información detallada (**Anexo 4**), entre otros temas, sobre:
 - a) decomisos e investigaciones relacionadas con totoaba;
 - b) una orden judicial, publicada con fecha 14 de agosto de 2018, prohíbe la importación de determinados peces y productos pesqueros de México que fueron capturados con redes de enmalle en el Alto Golfo de California;
 - c) comunicados de prensa y materiales diseñados con el fin de fomentar la sensibilización sobre el comercio ilegal de la totoaba y su impacto perjudicial en la vaquita; y
 - d) actividades de aplicación de la ley relacionadas con la identificación e interceptación de envíos ilegales e información sobre las detenciones correspondientes.
12. China (**Anexo 5**) proporciona actualizaciones sobre las medidas que ha aplicado desde 2015. Entre ellas, destaca una operación interinstitucional (fecha no especificada) para inspeccionar mercados de productos pesqueros en la provincia de Guangdong, en los que no se encontraron vejigas de totoaba a la venta. China también informa sobre las actividades de sensibilización realizadas para divulgar los aspectos de la conservación relacionados con el comercio de totoaba y para desalentar el consumo de vejigas natatorias de totoaba. Además de las campañas de sensibilización, se ha establecido una cooperación con los principales proveedores de servicios de internet (incluido *Alibaba*) para bloquear las ofertas de especímenes de totoaba a través de internet. Por último, aporta información sobre cuatro veredictos relacionados con el comercio ilegal de 917 vejigas de totoaba y las sanciones impuestas en cada caso pero no está claro cuándo tuvieron lugar. Además, se indica que en junio de 2018, la aduanas de China decomisó 444,3 kg de especímenes de totoaba con un valor total de aproximadamente 182 millones de yuanes. No se proporciona mayor información sobre este decomiso ni sobre otras investigaciones ulteriores.
13. En lo que se refiere al párrafo 7 c) anterior, a petición del Comité Permanente, la Secretaría General se puso en contacto con la Autoridad Administrativa de México a principios de 2019 para organizar una misión de

alto nivel. La misión se llevó a cabo del 28 al 29 de mayo de 2019 y la Secretaría ha incluido un resumen en el **Anexo 6**.

14. En julio de 2019, en su 43ª sesión, el Comité del Patrimonio Mundial decidió inscribir las Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California (México) en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (véase el **Anexo 7**). La Secretaría está de acuerdo con el análisis y las conclusiones del Centro del Patrimonio Mundial y la UICN (véase el documento [WHC/19/43.COM/18](#)), según los cuales la conservación más a largo plazo de la vaquita y la totoaba no serán posibles si no se incrementan considerablemente los esfuerzos para atajar el tráfico internacional de los productos de especies silvestres, que sustenta la pesca ilegal en el Alto Golfo de California, y no se buscan soluciones para que las comunidades locales tengan medios de vida sostenibles. El estudio sobre el estado actual de la totoaba y la vaquita y la información sobre el comercio y los mercados ilegales de totoaba solicitado por el Comité Permanente de la CITES no se ha podido realizar aún para servir de base a las actividades pertinentes. No obstante, a corto plazo, será crucial garantizar que se incrementen aún más las medidas de vigilancia y observancia en el área de refugio de la vaquita marina, donde es más probable que estén concentrados los individuos que quedan, para garantizar que esa zona permanezca completamente libre de redes de enmalle. En este sentido, también será importante continuar con los programas de recuperación de redes ilegales.
15. Con respecto al párrafo 7 d) del presente documento, en el **Anexo 1**, la Secretaría presenta algunos proyectos de decisión sobre la totoaba, teniendo en cuenta las conclusiones de la misión de alto nivel a México y los resultados de la 43ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial. El propósito de estos proyectos de decisión es garantizar un mandato más firme, medible y con plazos específicos que sea representativo de las prioridades de la Convención en lo que se refiere a cuestiones relativas a la supervivencia a largo plazo de la totoaba y la vaquita; el estudio descrito en el Anexo 2 del presente se utilizará como documento de referencia en los procesos de adopción de decisiones durante el próximo período entre sesiones. En el **Anexo 8** se incluye el presupuesto estimado que sería necesario para la aplicación de estos proyectos de decisión.

Recomendaciones

16. Se invita a la Conferencia de las Partes a:
 - a) examinar y aprobar los proyectos de decisión relativos a la totoaba que figuran en el **Anexo 1** del presente documento; y
 - b) acordar la supresión de las decisiones 17.145 a 17.151.

**Proyectos de decisión sobre totoaba (*Totoaba macdonaldi*)
para la consideración de la Conferencia de las Partes**

Dirigida a las Partes, especialmente las que son Estados del área de distribución, de tránsito y de consumo de totoaba

- 18.AA Se alienta a las Partes a que, en colaboración con los interesados pertinentes:
- a) faciliten información, a la Secretaría y a las Autoridades de la CITES de las Partes pertinentes, sobre los decomisos de especímenes de totoaba, las detenciones de personas dedicadas al comercio ilegal, los resultados de todo procesamiento judicial y las medidas adoptadas para aplicar esta Decisión;
 - b) participen en actividades de concienciación sobre el comercio ilegal de la totoaba y las graves consecuencias para la conservación de la vaquita (*Phocoena sinus*);
 - c) eliminen la oferta y la demanda de especímenes de totoaba de procedencia ilegal y refuercen las medidas de aplicación de la ley a fin de abordar y evitar el comercio ilegal;
 - d) apoyen las iniciativas relacionadas con la recuperación de las poblaciones silvestres de totoaba y vaquita; y
 - e) apoyen a México en la aplicación de la Decisión 18.BB; y
 - f) proporcionen apoyo financiero y en especie para la realización del estudio solicitado en la Decisión 18.CC, párrafo c).
- 18.BB Se insta a México a:
- a) Tomar medidas inmediatas y efectivas a más tardar el 1 de noviembre de 2019 en respuesta a las amenazas que supone el comercio ilegal para la totoaba y la vaquita:
 - i) asignando autoridades gubernamentales con facultades jurídicas para realizar decomisos y detenciones, además de la Marina, para impedir a los pescadores y las embarcaciones que entren en el área de refugio de la vaquita marina, e invitando a la Secretaría a evaluar la eficacia y el impacto de esas medidas antes del final de 2019;
 - ii) recopilando y analizando la información sobre los grupos de delincuencia organizada implicados en el comercio ilegal de totoaba, estableciendo equipos de investigación multidisciplinarios para trabajar en estrecha colaboración con las autoridades locales en las áreas más preocupantes y llevando a cabo investigaciones y operaciones basados en información confidencial para atajar el comercio ilegal de totoaba; y
 - iii) brindando actualizaciones periódicas (mensuales) a la Secretaría sobre estas medidas y sus resultados;
 - b) Aplicar completamente la *Iniciativa para la sustentabilidad en el Norte del Golfo de California*;
 - d) Apoyar la aplicación de la Decisión 43 COM 7B.26, adoptada en la 43ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial (Bakú, 2019); y
 - e) Presentar a la Secretaría un informe exhaustivo sobre la aplicación de los párrafos a) a d) de la Decisión 18.BB, así como la información solicitada en el párrafo a) de la Decisión 18.AA, a tiempo para que esta la transmita al Comité Permanente en su 73ª reunión, junto con las posibles recomendaciones que tenga.

Dirigida a la Secretaría

18.CC La Secretaría deberá:

- a) sujeto a la disponibilidad de recursos externos, convocar antes de finales de 2019 una reunión de los Estados del área de distribución, de tránsito y consumidores de totoaba y organizaciones e interesados seleccionados con miras a acordar medidas urgentes para combatir la pesca ilegal de totoaba, eliminar la oferta y la demanda de especímenes de totoaba de origen ilegal, y reforzar las medidas de observancia para evitar y atajar su comercio ilegal;
- b) trabajar con los organismos colaboradores del ICCWC para apoyar las actividades que puedan facilitar el inicio de investigaciones conjuntas dirigidas y medidas de observancia desde el origen hasta el destino abarcando toda la cadena de comercio ilegal;
- c) sujeto a la disponibilidad de recursos externos y en consulta con organizaciones que tengan la experiencia pertinente, realizar el estudio sobre la vaquita y la totoaba esbozado en el Anexo 2 del documento CoP18 Doc. 89 (Rev. 1); y
- d) presentar un informe sobre la información comunicada por las Partes y México de conformidad con las decisiones 18.AA y 18.BB así como los resultados de la reunión convocada con arreglo al párrafo a) anterior y las posibles recomendaciones que pueda tener al Comité Permanente en su 73ª reunión.

Dirigida al Comité Permanente

18.DD El Comité Permanente hará lo siguiente:

- a) examinar y evaluar la información y las recomendaciones que pueda presentar la Secretaría con arreglo a la Decisión 18.CC;
- b) a partir de su evaluación y, en caso de que no quede satisfecha con los progresos en la aplicación de las decisiones 18.AA y 18.BB, determinar si se deberían adoptar medidas de cumplimiento de conformidad con la Resolución Conf. 14.3, que pueden incluir el examen de recomendaciones para suspender el comercio de especímenes de especies incluidas en la CITES; y
- c) formular las recomendaciones necesarias a las Partes y a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

Esquema para un estudio sobre la vaquita y la totoaba

1. Agradecimientos
2. Resumen ejecutivo
3. Antecedentes
4. Contexto: mejor información disponible sobre el estado de la vaquita y la totoaba
 - 4.1. Vaquita
 - a) Estado y tendencias
 - b) Amenazas
 - c) Esfuerzos de conservación
 - 4.2. Totoaba
 - a) Estado, tendencias
 - b) Amenazas
 - c) Esfuerzos de conservación
5. Diagnóstico completo del comercio ilegal y los mercados de la totoaba
 - a) Características e impulsores del comercio ilegal
 - b) Oferta y acontecimientos del mercado
 - c) Dificultades y perspectivas a lo largo de la cadena de comercio ilegal
 - d) Análisis del posible impacto del comercio legal de la totoaba en la conservación de la vaquita y la totoaba¹
6. Cooperación integral: evaluación de las actividades en curso y posibles sinergias con los asociados clave de la CITES
 - a) Actividades y sinergias actuales, y análisis de carencias
 - b) Posibilidades de establecer nuevas alianzas estratégicas
7. Discusión: progresos, dificultades y oportunidades
8. Conclusiones y recomendaciones
 - 8.1. Conclusiones
 - a) Vías para la recuperación de la vaquita [medidas generales; medidas relacionadas con la CITES]
 - b) Vías para la recuperación de la totoaba [medidas generales; medidas relacionadas con la CITES]
 - 8.2. Recomendaciones
 - a) Estado de origen/del área de distribución (México)
 - b) Países de tránsito
 - c) Partes consumidoras/de destino
9. Bibliografía

¹ Tal y como fue acordado por el Comité Permanente en su 70ª reunión (SC70, Sochi, 2018). Véase el documento de referencia, [SC70 Sum. 11 \(Rev. 1\)](#), con algunas pequeñas enmiendas de redacción introducidas por la Secretaría.

Spanish only / seulement en espagnol / únicamente en español



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/ 012866/2018

Ciudad de México, 30 NOV 2018

Estimado Tom Demeulenaer
Jefe, Servicios Científicos
Secretaría CITES
Correo electrónico: tom.demeulenaer@cites.org

En atención a la Notificación a las partes No. 2018/090, referente a la invitación de la Secretaría CITES a los Estados del área de distribución, de tránsito y de consumo de Totoaba (*Totoaba macdonaldi*), para presentar información pertinente sobre la aplicación de las Decisiones 17.146 a 17.148 sobre esta especie, así como cualquier otra información pertinente; anexo le hago llegar un archivo en formato Word con la información de México.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CITES DE MÉXICO

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

ACTION *tom* COPY
03 JAN 2019
REPLY FILE

"Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alaman.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales - raf.pacchiano@semarnat.gob.mx
- Q.F.B. Martha García Arvas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. - martha.garcia@semarnat.gob.mx
- Biol. Amado Ríos Valdez.- Coord. de Asesores de la Subsec. de Gestión para la Prot. Amb.- amado.rios@semarnat.gob.mx
- Biol. Hesiquio Benítez Díaz.- Dir. Gen. de Coop. Intl. CONABIO.- Aut. Científica de México ante la CITES.- hesisquio@conabio.gob.mx
- Lic. Karla Acosta Resendi.- Dir. Gen. de Insp. Amb. en Puer., Aer. y Fron. - Aut. Obs. y Apl. de la Ley CITES.- karla.acosta@semarnat.gob.mx
- MVZ. Leonel Francisco Urbano Gutiérrez.- Subd. de Acuerdos y Convenios para la Vida Silvestre.- leonel@semarnat.gob.mx
- MVZ. Miguel Ángel Flores Mejía.- Jefe de Depto. de Acuerdos Intls. para la Vida Silvestre.- miguel.flores@semarnat.gob.mx





Ciudad de México, 30 de noviembre de 2018

Respuesta de México a la Notificación a las Partes No. 2018/090

En atención a la Notificación a las partes No. 2018/090, referente a la invitación de la Secretaría CITES a los Estados del área de distribución, de tránsito y de consumo de Totoaba (*Totoaba macdonaldi*), para presentar información pertinente sobre la aplicación de las Decisiones 17.146 a 17.148 sobre esta especie, así como cualquier otra información pertinente; anexo le hago llegar un archivo en formato Word con la información de México.

México participó en la Septuagésima reunión del Comité Permanente Rosa Khutor, Sochi (Federación de Rusia), del 1 al 5 de octubre de 2018, en la cual se presentó el Documento SC70 Doc. 62.2, el cual incluye los progresos realizados en la aplicación de las decisiones 17.145 a 17.151. En el Anexo 1 de éste documento, referente al informe del gobierno de México sobre el Estado de Conservación del Bien de Patrimonio Mundial de Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California (INF UNESCO 9 de febrero de 2018), se señalan actividades relacionadas con el cumplimiento del Programa de Atención Integral del Alto Golfo de California, en el cual, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Secretaría de Marina (SEMAR), la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), la Gendarmería y las Autoridades Nacionales Pesqueras (CONAPESCA), realizan acciones para proteger a la Vaquita Marina (*Phocoena sinus*) y la Totoaba (*Totoaba macdonaldi*).

México continúa realizando acciones de inspección y vigilancia de manera conjunta entre las autoridades administrativas, judiciales, aduaneras y de seguridad. Destacando los operativos especiales en el Golfo de California, además de un mecanismo permanente de vigilancia en vías de comunicación, puertos de arribo de embarcaciones, puertos marítimos de salida de embarcaciones con mercancías de exportación, cruces fronterizos terrestres y aeropuertos con frecuencia de vuelos internacionales (tanto en el área de pasajeros como de servicios de paquetería y mensajería).

México mantiene en operación un Programa de comunicación para informar a la sociedad las medidas implementadas para la conservación de la Vaquita y la Totoaba, difundiendo acciones de vigilancia para impedir la utilización de artes de pesca no sustentables, la prohibición permanente de las redes de enmalle, el origen y destino de las inversiones dirigidas a lograr la recuperación de la



Vaquita y la Totoaba, así como la ampliación de la superficie protegida, entre muchas otras. Se han utilizado distintos medios y plataformas de comunicación (redes sociales), además de espacios en foros y exposiciones, para provocar la reacción de la sociedad y sensibilizarla de la importancia de conservar estas especies. Destacan el diseño de contenidos gráficos y audiovisuales sobre la colaboración con otras instituciones, el desarrollo de una base audiovisual de contenidos para redes sociales como Twitter y Facebook, la publicación de notas periodísticas y entrevistas en medios de comunicación del titular de la SEMARNAT, la cancelación de un sello postal, así como diversas exposiciones como la muestra "México Vivo una Travesía Megadiversa" presentada en el Museo Universum (abril-junio de 2017) y la 8ª Semana de la Diversidad Biológica (mayo de 2018).

En cuanto a actividades de intercepción de envíos ilegales, se tiene establecido de manera permanente un operativo en la región conocida como el Alto Golfo para la atención al tráfico ilegal de Totoaba donde participan la Policía Federal, a través de su División de Gendarmería, apoyados por elementos de las Secretarías de la Defensa Nacional (SEDENA) y Marina-Armada de México (SEMAR), así como de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA); además se tiene un operativo permanente de vigilancia en puertos marítimos y en 7 aeropuertos con vuelos internacionales, en conjunto con la Policía Federal, Procuraduría General de la República, INTERPOL y otras autoridades. Con este tipo de acciones, la PROFEPA coadyuva con otras instancias federales para la debida protección de las especies protegidas por leyes mexicanas e internacionales, en beneficio de la vida silvestre en México y el resto del mundo, también ha participado con INTERPOL (en los operativos Thunderbird, Madre Tierra, Thunderstorm y Amazonia).

México a través de la PROFEPA ha utilizado tecnología forense para apoyar la investigación de delitos contra la CITES, participa desde 2015 en la Red Temática del Códigos de Barras de la Vida (MEXBOL), la cual se formó en el año 2010, con el objetivo principal de crear una biblioteca digital que contenga la información de fragmentos de ADN denominados "códigos de barras de la vida" que sirven como referencia para la identificación genética de ejemplares biológicos y donde se han realizado códigos a partir de muestras de buche de Totoaba para utilizar en el análisis genético para apoyar en la identificación de esta especie.

En febrero de 2018, la Policía Federal detuvo y puso a disposición de Procuraduría General de la República (PGR) a tres personas en posesión y





transporte de 87 vejigas natatorias de *Totoaba macdonaldi*. El hallazgo se dio durante la revisión de un vehículo en la carretera federal Tijuana-Ensenada. <https://www.gob.mx/profepa/videos/realiza-profepa-peritaje-de-87-buches-de-totoaba-en-conjunto-con-pgr-y-policia-federal-151924>

En marzo de 2018 en Mexicali, B. C., la PROFEPA realizó un dictamen pericial de identificación de 22 buches o vejigas natatorias de *Totoaba macdonaldi*, en coadyuvancia con la PGR.

<https://www.gob.mx/profepa/prensa/realiza-profepa-peritaje-de-identificacion-de-22-buches-de-totaba-en-coadyuvancia-con-pgr-en-mexicali-b-c>

En abril de 2018, un Juez de Control, vinculó a proceso a un ciudadano chino que intentaba transportar buches de *Totoaba macdonaldi* a otro país con fines de venta. <https://www.gob.mx/profepa/prensa/juez-de-control-vincula-a-proceso-a-ciudadano-chino-que-intentaba-transportar-buches-de-totoaba-a-otro-pais-con-fines-de-venta-profepa>

En abril de 2018, fueron incautadas 4 maletas conteniendo buche de *Totoaba*, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), cuyo destino era la República Popular de China.

En mayo de 2018, la PROFEPA participó en la Operación Internacional "Thunderstorm" para combatir los delitos contra la fauna y la flora silvestre, y la explotación forestal en todo el mundo, convocada por La Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas (WCO) en conjunto con el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC). Se aseguraron 209 buches de *Totoaba macdonaldi*. <https://www.gob.mx/profepa/prensa/participacion-de-profepa-en-operacion-internacional-thunderstorm-permite-asegurar-714-animales-silvestres-y-4-2-m3-de-madera>

En julio de 2018, la PROFEPA aseguró 21 vejigas natatorias de *Totoaba macdonaldi*, en el área de paquetería de la Terminal 1 del AICM, los cuales provenían de la ciudad de Mazatlán y tenían como destino China. <https://www.gob.mx/profepa/prensa/asegura-profepa-21-buches-de-totoaba-en-el-area-de-paqueteria-del-aicm>



En agosto de 2018, la PROFEPA aseguró 16 buches de *Totoaba macdonaldi* en el AICM, mismas que tenían como destino la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, y provenían de Hermosillo, Sonora.

<https://www.gob.mx/profepa/prensa/asegura-profepa-16-buches-de-totoaba-en-el-area-de-paqueteria-del-aicm>

En octubre de 2018, la PROFEPA participó en la identificación de 271 piezas de buches de *Totoaba macdonaldi* que fueron aseguradas por la Policía Federal adscritos al AICM, en un vuelo proveniente de la Ciudad de Panamá.

<https://www.gob.mx/profepa/prensa/identifica-profepa-y-aseguran-271-piezas-de-buches-de-totoaba-en-las-instalaciones-del-aeropuerto-internacional-de-mexico>

En noviembre de 2018, la PROFEPA informó que un ciudadano de origen chino, con nacionalidad mexicana, detenido por elementos de la Policía Federal en el AICM con cinco vejigas natatorias de pez *Totoaba macdonaldi*, fue vinculado a proceso por un Juez de Control en el Centro de Justicia Penal Federal con sede en el Reclusorio Sur. <https://www.gob.mx/profepa/prensa/juez-de-control-vincula-a-proceso-a-ciudadano-de-origen-chino-por-posesion-de-buches-de-totoaba-detenido-en-el-aicm>

En noviembre 2018, la PROFEPA realizó la identificación de 33 buches de *Totoaba macdonaldi* asegurados por la SEDENA a persona que los transportaba ilegalmente en Baja California.

<https://www.gob.mx/profepa/prensa/profepa-realiza-identificacion-de-33-buches-de-totoaba-asegurados-por-la-sedena-a-persona-que-los-transportaba-ilegalmente-en-baja-california>

Por ultimo le comento que la información respecto de las intercepciones ilegales, así como de actividades vinculadas al aprovechamiento ilegal de Totoaba, se actualiza constantemente y el presente documento menciona las acciones desempeñadas hasta noviembre de 201. Así también, dentro de las actividades que México lleva a cabo de manera permanente para detener el tráfico ilegal, resalta la promoción y establecimiento de actividades legales que tengan la capacidad de surtir de manera legal la demanda de esta especie, a través de un esquema de conservación y aprovechamiento sustentable bajo la figura legal de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) que contribuye a la conservación del hábitat y las poblaciones en vida libre.



English only / seulement en anglais / únicamente en inglés
United States Department of the Interior



FISH AND WILDLIFE SERVICE

International Affairs
5275 Leesburg Pike, MS: IA
Falls Church, VA 22041-3803

IN REPLY REFER TO:
FWS/DMA/FISH 3-26

Tom De Meulenaer
Chief, Scientific Services
CITES Secretariat
International Environment House
11 Chemin des Anémones
CH-1219 Châtelaine-Geneve
Switzerland


NOV 30 2018

Via email: tom.demeulenaer@cites.org

Dear Mr. De Meulenaer:

This letter provides the U.S. response to Notification to the Parties No. 2018/090, which requests information on the implementation of Decisions 17.145 to 17.148 on Totoaba (*Totoaba macdonaldi*). If you have any questions concerning the information we have provided, please feel free to contact me at pamela_scruggs@fws.gov.

Sincerely,

for 
Pamela Scruggs, Acting Chief
Division of Management Authority

Enclosure

U.S. response to Notification to the Parties No. 2018/090

Decision 17.146 *Directed to range, transit or consumer States of totoaba*

Parties should intercept illegal shipments, and, as appropriate and to the extent possible, share information on such illegal catch and illegal trade, with the Secretariat, as well as CITES authorities of relevant Parties.

The U.S. Fish and Wildlife Service (FWS) has regularly shared investigative information through our Office of Law Enforcement Attachés in Beijing, China, and Mexico City, Mexico, with authorities in the Chinese, Mexican, and South Korean governments, when seizures of totoaba and arrests of their nationals have occurred. Requests for information on known addresses and entities from these countries often go unanswered. Our Attachés stand ready to assist in investigations when requested and appropriate.

A search of our records from 2002 to the present for seizures and investigations into totoaba resulted in records showing 11 investigations and 844 seizures of totoaba. The relatively small number may be due to a number of reasons, including the smuggling pathways have yet to be discovered, new methods for processing of totoaba, or the United States is no longer being used as a transit point for this illegal trade. While we believe that the United States may no longer be used as a transit country, our Office of Law Enforcement remains on alert for totoaba shipments. Of note, the following protected animals and plants are commonly associated with totoaba seizures: pangolins, swallows, turtles, pipefish, seahorses, abalone, sea cucumber, coral, and ginseng.

The National Marine Fisheries Service (NMFS) of the National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA) published a notice in the *Federal Register* on August 28, 2018, entitled “Implementation of Import Restrictions; Certification of Admissibility for Certain Fish Products from Mexico” (83 FR 43796). A U.S. Court of International Trade (CIT) order (Slip-Op 18-92) imposed immediate import restrictions on fish and fish products of Mexican origin caught with gillnets deployed in the native geographic range of the vaquita, which is listed under the U.S. Endangered Species Act. The order, under provisions of the U.S. Marine Mammal Protection Act, relates to the continuing losses of vaquita as bycatch resulting from illegal gillnetting operations that target totoaba, another endangered species, for their swim bladders. Under the August 14, 2018, court order, an import ban was placed on certain fish and fish products from Mexico (chano, sierra, curvina, and shrimp) that were caught with gillnets deployed in the Northern Gulf of California. NMFS has coordinated with the U.S. Department of Homeland Security and U.S. Customs and Border Protection in order to develop requirements, methodologies, and timelines to implement the CIT order.

To implement the court order, NMFS mandates that imports of shrimp, fish, and fish products of Mexican origin that are entered under designated Harmonized Tariff Schedule (HTS) codes must be accompanied by the “Certification of Admissibility” signed by a duly authorized official of the Mexican Government. Certain fish from Mexico (chano, sierra, curvina, and shrimp) caught

with gillnets in the range of the vaquita will be refused entry and no certification will make them admissible. Fish, fish products, and shrimp not caught with a gillnet in the range of the vaquita are admissible, but only if accompanied by certification documents at the time of the entry. Eligible entries from Mexico under the designated HTS codes must be accompanied by certification or the entire shipment will be denied entry.

17.147 *Directed to range, transit or consumer States of totoaba*

Parties should engage in awareness raising activities about the endangerment of totoaba and its grave implications for vaquita (*Phocoena sinus*, an endangered species threatened with extinction and listed under Appendix I), eliminate supply of and demand for totoaba, and increase law enforcement measures to prevent and address illegal fishing and trade.

FWS has issued press releases in conjunction with the U.S. Department of Justice of relevant cases to increase public awareness of these illegal activities and the toll of such illegal take and trade on vaquita porpoises. We also post information on these seizures and prosecutions on our Office Law Enforcement website. FWS has also worked to increase awareness of totoaba trade throughout its Wildlife Inspection force, as well as with our partners in the U.S. Customs and Border Protection, and state partners. Our Attachés continue to work with authorities in the source and destination countries in an attempt to improve capacity and political will to investigate and prosecute individuals and business in their regions that engage in these illegal activities.

NOAA and FWS Office of Law Enforcement remain fully engaged in efforts to identify and intercept illegal shipments and continue to provide guidance to U.S. Customs and Border Protection officers when they encounter people entering the United States with dried swim bladders. In this outreach and partnership, photographs of suspected bladders are forwarded by U.S. Customs and Border Protection to NOAA and FWS for identification purposes. However, the majority of the bladders have been identified and determined not to be totoaba bladders.

NOAA and FWS Offices of Law Enforcement have provided training to Mexican wildlife officials regarding Modus Operandi concerning the methods and practices, based on U.S. experiences, in detecting the concealment and smuggling of totoaba bladders.

To help raise awareness regarding the illegal totoaba trade and its detrimental impact on the vaquita, the United States funded a project to raise awareness through publication of two reports (in multiple languages) and an interactive map of totoaba seizures/trade. These materials were presented at SC66 (January 2016) and CoP17 (September/October 2016).

17.148 *Directed to range, transit or consumer States of totoaba*

Parties shall submit to the Secretariat information to be made available to the 69th and 70th meetings of the Standing Committee on the number and quantity of seizures of illegal totoaba products, arrests of those engaged in the illegal fishing and trade, results of any prosecutions, and actions taken to implement these decisions.

NOAA and FWS initiated a case in 2014, which resulted in three arrests by NOAA Office of Law Enforcement and the prosecution of four defendants, all of whom pleaded guilty (between 2015-2017) to smuggling or violations of the U.S. Lacey Act. Each of the four defendants was ordered by a federal judge to pay restitution totaling \$45,000, which was sent to the Government of Mexico (PROFEPA). The investigation also resulted in the seizure and forfeiture of eight dried totoaba bladders.

China is providing the following information to the Secretariat as a response to the Notification to the Parties No. 2018/090 dated November 12, 2018.

China's response to the Notification to the Parties No. 2018/090

Great attention has been given to issue of the totoaba (*Totoaba macdonaldi*) since 2015 by the Chinese Government and a wide range of measures have been taken by line ministries, such as the Bureau of Fishery Management, the Ministry of Agriculture and Rural Affairs of the People's Republic of China, General Administration of Customs etc. to address illegal trade in totoaba products in China. An inter-agency operation was organized to inspect the fishery product markets in Guangdong Province in southern China. The participating departments included marine and fishery, customs, market management, and the regional office of China CITES Management Authority. No totoaba bladders were offered for sale in the markets by either clandestine or regular patrols of the markets. High vigilance is maintained to continue regulate the relevant markets and any offenders will be punished duly. It turned out that most of the fishery product dealers are not aware of the conservation status of totoaba and the trade in its products is illegal in China. To raise public awareness, posters about totoaba were produced and disseminated in the markets of fishery products. Training has been provided to the front-line law enforcement officials on the rapid identification of totoaba and its products. Awareness campaigns were conducted to urge the general public not to purchase and consume totoaba bladder with the intention to promote a pattern of green consumption. To curb the increasing occurrence of illegal trade of totoaba products on the internet, cooperation has been struck with Alibaba and other major internet service providers to jointly police the cyber shops and platforms to block all the offer of sale of totoaba products on the internet. Any seizure of totoaba products and subsequent prosecution of traffickers were widely covered by the mass and social media to deter potential offenders. It has communicated with the relevant departments of the United States and

Mexico many times, and a tripartite meeting with the United States and Mexico was held to strengthen cooperation in jointly combating the totoaba illegal trade and conserving the totoaba resources.

There are 4 verdicts related to illegal trade in totoaba bladders. In the 4 cases, in total 917 totoaba bladders were confiscated and 6 traffickers were sentenced to a ranged of penalties below.

Case	No of totoaba bladders involved	Source Country	Transfer country	Trafficker	Penalties
1	63	Mexico	Republic of Korea	Zhao	5-yr in prison, RMB50,000 in fine
				Tan	2-yr in prison, RMB30,000 in fine
2	351	Mexico		Li,Jianfeng	8-yr in prison, RMB200,000 in fine
				Li, Jiayi	7-yr in prison, RMB100,000 in fine
3	393	Mexico	Republic of Korea	Yan, Sufei	10-yr in prison, RMB200,000 forfeited property
4	110	Mexico	Republic of Korea	He, Quanxiang	5.5-yr in prison, RMB100,000 in fine

In June 2018, China Customs inspected a totoaba case, in which about 444.3 kg of the goods involved were seized, with a total value of about 182 million yuan.

**Resumen de la misión de alto nivel de la Secretaría CITES a México
los días 28 y 29 de mayo de 2019 a petición del Comité Permanente
[véase el párrafo 7 c) del documento CoP18 Doc. 89 (Rev. 1)]**

1. En respuesta a una invitación realizada por México a la Secretaría y según instó el Comité Permanente en su 70ª reunión (SC70, octubre de 2018), la Secretaría efectuó una misión de alto nivel a México a principios de 2019 para debatir sobre cuestiones relacionadas con el comercio y la conservación de la vaquita (*Phocoena sinus*) y la totoaba (*Totoaba macdonaldi*). La misión tuvo lugar del 28 al 29 de mayo de 2019. La delegación de la Secretaría estuvo compuesta por la Secretaria General y los jefes de Apoyo a la Observancia y de los Servicios Científicos.
2. La vaquita (*Phocoena sinus*) y la totoaba (*Totoaba macdonaldi*) son endémicas del Alto Golfo of California (México) y están incluidas en el Apéndice I de la CITES. La totoaba está amenazada principalmente debido al comercio ilegal de su vejiga natatoria (destinada a los mercados asiáticos), mientras que la principal amenaza de la vaquita es la captura accidental y el ahogamiento causado por enredos en redes de enmalle para pescar totoaba. Para la CITES, el principal eje de intervención es el comercio (internacional) de totoaba.
3. México acordó que los objetivos de la misión fueran los siguientes:
 - (i) Cumplir los acuerdos adoptados en la 69ª y 70ª reuniones del Comité Permanente de la CITES así como las decisiones 17.147 a 17.151 e informar sobre las actividades y los progresos relacionados con la conservación y el comercio de totoaba y vaquita realizados desde finales de 2018, que podrían sentar las bases para las nuevas medidas sobre las que se deliberará en la CoP18.
 - (ii) Presentar el nuevo enfoque de responsabilidad de la administración actual, que incluye la *Iniciativa para la sustentabilidad en el Norte del Golfo de California*, que tiene como meta propiciar comunidades costeras sustentables y resilientes, recuperar el tejido social, reactivar las actividades pesqueras y desarrollar actividades productivas alternativas basadas en la sustentabilidad en beneficio de las comunidades costeras locales de San Felipe y el Golfo de Santa Clara, cercanas a las zonas marinas en las que se encuentran la totoaba y la vaquita.
 - (iii) Examinar los proyectos de decisión propuestos por la Secretaría CITES acerca de la totoaba y la vaquita (CoP18 Doc. 89), deliberar sobre ellos y articular orientaciones sobre el trabajo futuro de la CITES para esas especies.
 - (iv) Identificar oportunidades para alinear la *Iniciativa para la sustentabilidad en el Norte del Golfo de California* con las decisiones que se propondrán para su examen por la CoP18.
4. La información facilitada o adquirida durante la misión mostró que la pesca ilegal para abastecer los mercados ilegales de vejigas natatorias de totoaba continúa sin tregua, incluso en las áreas protegidas y el *área de refugio para la protección de la vaquita marina*². Debido al alto valor de las vejigas natatorias, la situación ha empeorado considerablemente en los dos últimos años, con la participación de la delincuencia organizada y una afluencia de pescadores ilegales, lo que ha dado lugar a que la población de vaquita se haya desplomado hasta acercarse a la extinción y ha hecho que la totoaba esté aún más en peligro. La misión recibió información que indica que actualmente los que están implicados en la captura y el comercio ilegales parecen realizar sus actividades con gran impunidad. Aunque la Marina está realizando una labor encomiable participando en actividades para impedir la pesca ilegal y probablemente tiene la capacidad necesaria para tomar medidas efectivas, la Secretaría CITES tiene entendido que no tiene facultades jurídicas para detener o enjuiciar a los infractores implicados, y las intervenciones realizadas por funcionarios que tienen esas competencias parecen haber sido limitadas. Además, es posible que la Marina no esté desplegando los recursos de los que dispone de forma óptima. En consecuencia, las medidas actuales que se han adoptado parecen ser poco disuasorias para las actividades ilegales.

² Área establecida con la finalidad de permitir y promover la recuperación de la población de vaquita marina. Tiene una extensión de 1 841 km² y se encuentra en la parte occidental del Alto Golfo of California.

5. El 28 de mayo de 2019, un amplio abanico de organismos gubernamentales, interesados y la delegación CITES de México se reunieron durante un evento de alto nivel de un día organizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México (SEMARNAT) y acogido por la Marina mexicana en La Paz (México).
6. Las discusiones que tuvieron lugar en la reunión de alto nivel se centraron en las medidas actuales para impedir la pesca ilegal y disuadir el comercio internacional ilegal de vejigas natatorias de totoaba, proteger el área de refugio de la vaquita marina (el llamado polígono) y restaurar las poblaciones de totoaba. Las secretarías mexicanas de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Marina (SEMAR) y Seguridad y Protección Ciudadana (SSP) y la Fiscalía General de la República (FGR), en coordinación con otros organismos gubernamentales presentes en la reunión, presentaron las actividades que habían realizado en este sentido en el Golfo de California, destacando cómo cada una de ellas apoyaba la aplicación de las decisiones de la CoP17 sobre la totoaba y la vaquita.
7. El Gobernador de Baja California Sur, el Sr. Carlos Mendoza Davis, puso de relieve las actividades llevadas a cabo a nivel del Estado, centradas en la gestión responsable de la pesca y en incrementar la capacidad de los pescadores para evitar los impactos perjudiciales sobre las especies protegidas por leyes ambientales, incluidas aquellas incluidas en la CITES.
8. Los subsecretarios de Ambiente (SEMARNAT) y Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) presentaron una nueva *Iniciativa para la sustentabilidad en el Norte del Golfo de California*, un plan de desarrollo centrado en la gobernanza y seguridad regionales, el bienestar de las comunidades locales, la pesca responsable, la conservación de los ecosistemas y la vida silvestre y la diversificación de las economías locales. Está previsto que esta iniciativa sea aplicada por todos los organismos gubernamentales pertinentes, en estrecha colaboración con un amplio espectro de interesados locales, para mejorar la sostenibilidad económica, social y ecológica del Alto Golfo de California de una manera integral y garantizar unos medios de vida sostenibles y el bienestar de las comunidades locales.
9. En cuanto a la *Iniciativa para la sustentabilidad en el Norte del Golfo de California*, la Secretaría CITES considera que la amplia participación de muchos organismos pertinentes en su preparación y su enfoque holístico son positivos. La Secretaría CITES espera con interés los progresos adicionales que México pueda lograr con esta prometedora *Iniciativa* en la preparación y el seguimiento de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes: (i) estableciendo un calendario y responsabilidades claras para realizar cada una de las actividades, (ii) garantizando un fuerte compromiso por parte de los organismos colaboradores identificados en la *Iniciativa*, y (iii) asignando los recursos y fondos necesarios de fuentes nacionales e internacionales para su ejecución total.
10. La Secretaría reiteró durante la misión que, además de la *Iniciativa*, se necesitaban medidas específicas sobre las especies a corto plazo. En este sentido, puso de relieve que, en primer lugar, es necesario que las autoridades mexicanas garanticen el pleno cumplimiento de la legislación nacional e internacional en la zona afectada mediante esfuerzos de observancia vigorosos, sostenidos y eficaces que deben dar lugar a la detención y el enjuiciamiento de aquellos implicados en actividades ilegales y a una reducción considerable de las actividades ilegales observadas actualmente. Esto será fundamental para que los elementos relacionados con la conservación, los medios de vida locales y el desarrollo social mencionados en la *Iniciativa* se puedan desplegar adecuadamente.
11. Además, la Secretaría subrayó que está dispuesta a apoyar a México y trabajar con todos los organismos, interesados, organizaciones colaboradoras y Partes para proporcionar recursos y creación de capacidad con arreglo a los medios de los que dispone y a su mandato. También intercambió opiniones sobre las medidas relativas a la vaquita y totoaba que la Conferencia de las Partes podría adoptar en la CoP18 para poner fin al comercio ilegal y apoyar su conservación. Señalando que la colaboración pasada sobre el comercio ilegal de vejigas natatorias de totoaba entre México, China y los Estados Unidos de América había sido encomiable, la Secretaria General se comprometió a organizar una segunda reunión de los tres países en el próximo futuro para revitalizar y reforzar aún más los esfuerzos para hacer frente a la oferta y la demanda relacionadas con las vejigas natatorias de totoaba de origen ilegal.
12. En junio de 2019, la Secretaria General envió una carta al Presidente de México expresando su sincero agradecimiento al Gobierno de México por haberla invitado a realizar una misión de alto nivel sobre la vaquita y la totoaba a México así como su admiración por papel de liderazgo que México ha mostrado sistemáticamente en el ámbito internacional de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. En su carta, la Secretaria General hacía un llamamiento al Presidente para que este hiciera lo siguiente:

- procurar aplicar una política de tolerancia cero de los delitos contra la vida silvestre a través de la gobernanza y la aplicación total de la ley;
- aportar los recursos financieros y humanos necesarios para la plena ejecución de la *Iniciativa para la sustentabilidad en el Norte del Golfo de California*, ya que puede jugar un papel crítico para garantizar el futuro de la vaquita y la totoaba y así como los medios de vida de las comunidades locales;
- dada la gravedad y la urgencia de la situación de la totoaba y la vaquita, priorizar la aplicación de medidas fuertes, tales como la eliminación de las redes de enmalle ilegales en el Alto Golfo de California, y detener inmediatamente todas las actividades pesqueras en las áreas donde estas están prohibidas;
- con especial énfasis en el área de refugio de la vaquita marina, prohibir a todos los pescadores y embarcaciones la entrada al refugio, con tolerancia cero a las infracciones;
- hacer frente a las infracciones mediante estrictas medidas de observancia por parte de las autoridades gubernamentales con facultades para realizar decomisos y detenciones, junto con la Marina, para garantizar que los que siguen realizando actividades ilegales no lo hagan con impunidad; y
- trabajar en estrecha colaboración con las Partes más afectadas por el comercio ilegal de totoaba para apoyar los esfuerzos de México para combatir el comercio ilegal en el Golfo de California.

Hasta la fecha no se ha recibido una respuesta de México.

Decisiones adoptadas en la 43ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial (Bakú, julio de 2019)
(véase el documento WHC/19/43.COM/18, p. 110; <https://whc.unesco.org/archive/2019/whc19-43com-18en.pdf>)

26. Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California (México) (N 1182ter)

Decisión: 43 COM 7B.26

El Comité del Patrimonio Mundial,

1. Habiendo examinado el documento WHC/19/43.COM/7B.Add,
2. Recordando la Decisión **42 COM 7B.86**, adoptada en su 42ª sesión (Manama, 2018),
3. Acoge con satisfacción los esfuerzos de vigilancia en curso por el Estado Parte emprendidos en el Alto Golfo de California, así como las medidas para prevenir el tráfico internacional ilegal de productos de totoaba, pero expresa su mayor preocupación de que a pesar de los esfuerzos significativos, la pesca ilegal de totoaba ha continuado e incluso se intensificó en el Alto Golfo de California, lo que resultó en una amenaza de extinción inminente de la población de vaquita, específicamente reconocida como parte del Valor Universal Excepcional (VUE) de la propiedad y endémica del Golfo de California, y considera, por lo tanto, que la pesca ilegal representa un peligro demostrado para el VUE y la integridad de la propiedad, de conformidad con el párrafo 180 de las Directrices operacionales;
4. **Decide inscribir a las Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California (México) en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro;**
5. Toma nota de los avances notificados en el desarrollo de artes de pesca alternativos e insta al Estado Parte a garantizar que los recursos necesarios y el apoyo interinstitucional estén disponibles para comenzar sin más demora la transición a las artes de pesca que no pongan en peligro a la vaquita y otros mamíferos marinos, tortugas y tiburones que no son objeto de la pesca dirigida, con la participación total de las comunidades locales;
6. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Internacional para la Recuperación de la Vaquita (CIRVA) para evitar la inminente extinción de la vaquita, también insta al Estado Parte a fortalecer aún más sus actividades de aplicación y vigilancia para garantizar que el área donde se concentran los últimos individuos restantes de la vaquita queda completamente libre de redes de enmalle y a garantizar que los programas de recuperación de redes ilegales continúen;
7. Reitera sus llamamientos a los Estados Partes que son países de tránsito y de destino para el comercio internacional de vejiga natatoria de totoaba para que apoyen al Estado Parte de México a fin de detener este comercio ilegal, en particular mediante la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES);
8. También toma nota de que el estudio solicitado por el Comité Permanente de la CITES sobre el estado actual de la totoaba y la vaquita y sobre el comercio y los mercados ilegales aún no se ha realizado y también reitera que, una vez disponible, este estudio será clave en el mapeo de rutas de tráfico y en la identificación de estrategias apropiadas para combatir el comercio ilegal de productos de totoaba, lo que requerirá un esfuerzo concertado entre los Estados Partes de México, China y los Estados Unidos de América;
9. Solicita al Estado Parte que desarrolle, en consulta con el Centro del Patrimonio Mundial y la UICN, un conjunto de medidas correctivas, un calendario para su implementación y una propuesta para el estado de conservación deseado para la eliminación de la propiedad de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (DSOCR), para ser examinado por el Comité en su 44ª sesión en 2020;
10. También solicita al Estado Parte que presente al Centro del Patrimonio Mundial, antes del **1 de febrero de 2020**, un informe actualizado sobre el estado de conservación de la propiedad y la implementación de lo anterior, para que el Comité del Patrimonio Mundial lo examine en su 44ª sesión en 2020.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación.

La Secretaría estima que la financiación necesaria para celebrar la reunión que se pide en el párrafo a) de la Decisión 18.CC (Anexo 1) sería de aproximadamente 40 000 dólares de los EE. UU.

En lo que respecta al estudio indicado en la Decisión 18.CC, párrafo c) (Anexo 1), de conformidad con el esquema propuesto que figura en el Anexo 2 del presente documento, la Secretaría estima (que la financiación necesaria sería la siguiente:

- Un estudio documental exhaustivo necesitaría los servicios de un consultor o de un grupo de consultoría, a un costo de 30 000 – 40 000 dólares de los EE. UU.
- Posiblemente sea necesario realizar visitas de campo adicionales para completar el estudio documental: Asia (para conocer la cadena de comercialización) y México (para evaluar la conservación y otras cuestiones pertinentes). El presupuesto sería de 10 000 – 20 000 dólares de los EE. UU. para los viajes de la consultoría.